EXPTE. D- 322 /14-15

FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de

LEY

Artículo N°1: La presente ley tiene como objetivo la creación de "Plazas bio-sustentables" en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo N°2: A los efectos de esta ley se entenderá por "Plazas bio-sustentables" aquellas plazas donde se planten árboles frutales a disposición de la comunidad y donde toda edificación y luminaria sea sustentada por paneles solares o alguna otra forma de energía renovable.

Artículo N°3: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo N°4: La construcción de las plazas serán financiadas por la provincia en aquellos municipios que adhieran a la presente ley, a partir de una partida presupuestaria específica anualmente asignada a fijarse desde el presupuesto 2015.

Artículo N°5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIEGO ROVELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

DIPUTADO JORGE SILVESTRE
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

La iniciativa de las plazas bio-sustentables llega a la Argentina de la mano de un chico correntino, Pablo Andreau, quien las conoció en un viaje que realizó a la India. Allí pudo ver como las personas, familias y amigos se sentaban en la plaza a consumir los frutos que ella misma ofrecía. Es un lugar de esparcimiento, donde se pueden consumir productos autóctonos y exóticos, y además aprender sobre los mismos (ya que en cada árbol se coloca una placa donde se detallan sus propiedades) y sobre energías renovables, eco tecnologías y desarrollo sustentable.

Serán ingenieros agrónomos, quienes analizando las características climáticas y del suelo, decidirán que árboles son propicios para plantar en el lugar.

Otra característica es que el predio se auto-sustentará a partir de paneles solares y agua de lluvia, buscando de esta forma promover y concientizar sobre el uso de energías renovables y el reciclaje de residuos.

En conclusión este tipo de plazas serían un gran aporte a la comunidad por múltiples razones. No son únicamente un lugar de esparcimiento, sino un lugar donde quedan al alcance de todos los frutos que nacen de los árboles generando así un proceso de aprendizaje, de hábito alimenticio y de concientización del cuidado del medio ambiente.

Por otra parte representan un lugar prometedor como atractivo turístico tanto para los habitantes del lugar, como de otras provincias y del extranjero. En este sentido la creación de estas plazas ayudaría a que el proyecto logre replicarse en otros lugares, proporcionando un aporte significativo al cuidado del medio ambiente.

Actualmente esta en construcción la primera "plaza comestible y sustentable" (sic) de la Argentina en la provincia de Corrientes en el predio del Jardín Botánico "Nuestra Señora del Huerto" en la ciudad capital. Se prevee que la primera etapa, el acondicionamiento del terreno, este terminado en un año para luego comenzar con la plantación y el mantenimiento de los árboles y por último dar lugar a la construcción edilicia, de los caminos y la colocación de paneles solares. Se adjunta el modelo de la plaza una vez concluida y que sirve de modelo para futuras plazas que se edifiquen en la provincia.

Por las razones anteriormente expuestas solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

1er Plaza Comestible y Sustentable de Argentina

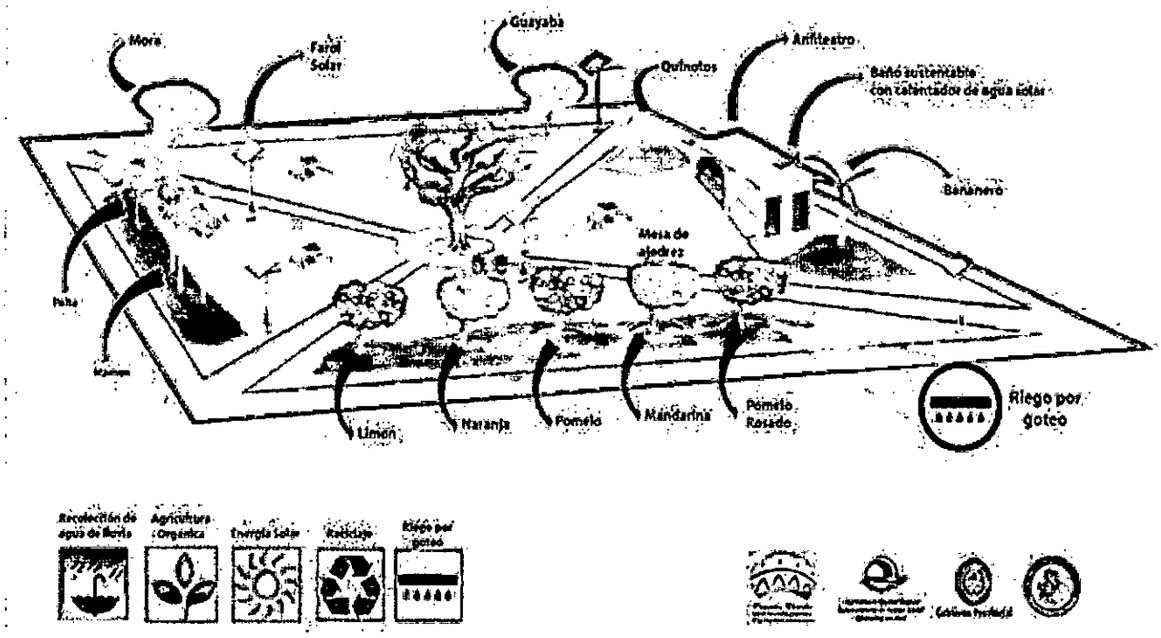

Fuente: http://www.ellitoral.com.ar/